

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No MACCO EP-031-2025

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y
CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" (MACCO-EP)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que, en la Ordenanza Sustitutiva Municipal OM-026-2020 para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, (MACCO-EP), fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesión ordinaria del 1 y 22 de diciembre de 2020; y con registro oficial- edición especial N° 1470 de fecha 8 de enero de 2021 fue publicada.

Que, en la Ordenanza Sustitutiva OM-026-2020 de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana en su artículo 71 establece las actividades comerciales del MACCO-EP, son aquellas actividades susceptibles de generar ingresos propios, donde se podrán a disposición del sector público y privado, así como de la ciudadanía en general bienes y servicios relacionados con el sector.

Que, en la Ordenanza Sustitutiva OM-026-2020 de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana en su artículo 36 Deberes y atribuciones del/la gerente general, numeral 4) Celebrar en nombre del MACCO-EP, todo acto o contrato por medio del cual se adquieren bienes, derechos u obligaciones; y, (...).

Que, mediante Resolución N° MACCO-2025-02, fue discutido y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana - Empresa Pública (MACCO-EP), en primera sesión ordinaria del 12 de marzo 2025, y segunda extraordinaria el día 13 de marzo del 2025, el suplemento de crédito de ingresos y gastos al presupuesto 2025.

Que, el 30 de junio 2025, mediante oficio S/N, el presidente de la comuna kichwa Sani Isla Sr. Tapuy Grefa Wimper Pablo solicita el alquilar el espacio del bloque B planta baja del MACCO considerándose un espacio idóneo de trabajo para el equipo de Sani lodge.



Que, con fecha 3 de julio 2025, se establece los Términos de referencia para el arrendamiento del espacio del bloque B - planta baja del MACCO-EP, de acuerdo al **artículo 372 de la Resolución SERCOP No. 00072-2016**, (última modificación de 12 de agosto de 2021) emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública: **Art.372.- Casos Especiales** *.-Los contratos de arrendamiento de locales de uso especial, como mercados, camales, casetas, cabinas, entre otros, siempre que no respondan a una modalidad administrativa de autorización, licencia o concesión de uso público, se arrendarán preferentemente a arrendatarios locales, para lo cual no será necesario publicar la convocatoria en el Portal, si no que se podrán cursar invitaciones individuales*, por lo que vía correo electrónico es recibida el interés de arriendo mediante oficio S/N por parte de la comunidad kichwa Sani Isla.

Que, con fecha 14 de julio 2025 mediante oficio S/N la comunidad kichwa Sani Isla acepta los parámetros establecidos en los términos de referencia, y reitera el interés de alquilar el espacio ubicado en la planta baja del MACCO-EP.

En ejercicio de las facultades establecidas en la normativa legal vigente, el Gerente General de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana;

RESUELVE:

Art. 1.- Ceder el espacio del bloque B de la planta baja del MACCO-EP a la comunidad Kichwa Sani Isla de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) para el arrendamiento.

Art. 2.- Disponer a la Jefatura financiera realizar el respectivo cobro de la garantía y la elaboración el contrato de arrendamiento entre el MACCO - EP y la comunidad kichwa Sani Isla que regirá a partir del 01 de agosto 2025.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de comunicación y contenidos publicar la presente resolución en la web institucional.

Dado y firmado 15 de julio 2025.

Notifíquese y Cúmplase. -



Lcdo. Carlos Milton Noboa Gallardo

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA- MACCO EP

